



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL DS N° 01/2011 (V Y U) CORRESPONDIENTE A GISELA PATRICIA SCHAFFER SILVA.

RESOLUCION EXENTA N° 31 /

IQUIQUE, 28 ENE. 2025

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°01/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Resolución Exenta N° 1322/2021, (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 488/2021 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2023, (V. y U.) que designa a quien suscribe como Secretario Regional Ministerial de V. y U., para la región de Tarapacá
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 66, de fecha 21 de enero de 2025, de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por DS N° 01/2011 (V y U), correspondiente a la beneficiaria Gisela Schafer Silva, habida cuenta que conforme se indica, requiere aplicar el subsidio para el pago de compra de inmueble de acuerdo a documentación que se adjunta y que se singulariza en el considerando siguiente.

Se agrega que el plazo solicitado no supera el máximo de 60 meses a que se refiere el art. 36 del D.S. N° 01/2011 de V. y U., y se cuenta con los recursos para solventar el gasto durante el año 2025.

2.- Que, a fin de fundamentar la solicitud referida en Ord N° 66/2025, se acompañan, entre otros, los siguientes documentos:

- Carta de doña Gisela Schafer, de fecha 20 de diciembre de 2024, por la cual solicita extensión de vigencia del beneficio respectivo, habida cuenta de necesidad de imputar subsidio, al pago de vivienda adquirida durante el año 2024.
- Copia escritura de compraventa de inmueble, de fecha 01 de octubre de 2024, en Conjunto Habitacional Santa Teresa de los Andes Block I, departamento N° 501, de la comuna de Alto Hospicio a nombre de doña Gisela Schafer.
- Copia de certificado de dominio vigente del Conservado de Bienes Raíces de la comuna de Alto Hospicio de fecha 04 de diciembre de 2024, que da cuenta que inmueble Habitacional Santa Teresa de los Andes Block I, departamento N° 501, de la comuna de Alto Hospicio, se encuentra inscrito a nombre de doña Gisela Gallardo.
- Copia de Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservado de Bienes Raíces de la comuna de Alto Hospicio de fecha 16 de enero de 2025, que da cuenta de prohibición en favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, respecto de inmueble referido de propiedad de doña Gisela Schafer.

3.- Que, el artículo 36 del D.S. N°01/2011 (V. y U.), que regula el Programa Integrado de Subsidio habitacional dispone lo siguiente: *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo*

plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.”

4.- El correo electrónico de fecha 24 de enero de 2025, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que, en función de la revisión de los antecedentes contenidos en la solicitud de citada previamente, manifiesta su conformidad para que se conceda nuevo plazo de vigencia para subsidio a que se refiere este instrumento.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo, de 180 días contados desde la total tramitación de la presente resolución, para la vigencia del subsidio del Programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al beneficiario que se individualiza a continuación:

BENEFICIARIO	RUT
GISELA PATRICIA SCHAFFER SILVA	15.853.025-2

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que, en ningún caso, el plazo otorgado para el subsidio respectivo, podrá superar los 60 meses contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCPS/RBV-
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.